CONTRATO Nro.	**ENV-12-09-0711-24**
MODALIDAD SELECCIÓN:	Contratación directa
CAUSAL:	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900687974-1
VALOR TOTAL:	mil setecientos treinta y ocho millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos ($ 1.738.574.749), EXCLUIDO DE IVA
CDP Nº	20240588

Entre los suscritos a saber: JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 40783857 de Envigado (Ant.), quien actúa en su condición de Secretaria de educación, nombrado mediante Decreto de Nombramiento N° 202400000031 del 02 de enero de 2024, y Acta de posesión del 03 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos mediante Decreto de Delegación para Contratar N° 0585 del 2020, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte TEACHING LANGUAGE SERVICES S.A.S. con NIT 900687974-1, representada legalmente por DIANA MARCELA CORREA SUAZA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°. 43185580, quien, en su calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ciudad De la Respectiva Cámara de Comercio, fecha de Expedición del 13 de febrero 2024 y Código de Verificación 8HGB97nE9y, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** prestación de servicios profesionales para la enseñanza del idioma inglés a las comunidades de las zonas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del municipio de envigado, financiados a través de la metodología de presupuesto participativo. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.738.574.749), sin IVA. Respaldado en el CDP Nº 20240588 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en **cuatro (5)** cuotas así: 4 cuotas iguales por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS** ($347.714.950) en los meses de: Abril, Junio, Agosto, Octubre y una última cuota por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOSCUARENTA Y NUEVE PESOS ($347.714.949)** en el mes de Diciembre de 2024. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor **CUARTA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **DIEZ (10)** meses, contados a partir de la fecha establecida en la constancia de inicio del contrato, sin superar la correspondiente vigencia fiscal 2024 **QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al CDP N° 20240588 y los siguientes rubros presupuestales

Rubro	Tipo de recurso (Propio/Cofinanciado/SGP)	Valor
2320202009000000002201034929130012317001002040 7	Propio	$ 133.316.558
2320202009000000002201034929130012317001002023 0	Propio	$ 298.301.512
2320202009000000002201034929130012317001002073 5	Propio	$ 104.064.218
2320202009000000002201034929130012317001002039 6	Propio	$ 233.535.109
2320202009000000002201034929130012317001002040 0	Propio	$ 447.691.537
2320202009000000002201034929130012317001002023 4	Propio	$ 213.512.982
2320202009000000002201034929130012317001002038 6	Propio	$ 287.045.434
2320202009000000002201034929130012317001002023 7	Propio	$ 21.107.400

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Zona 2

1- Formar a cincuenta y siete (57) jóvenes y adultos de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 (con una intensidad horaria de 200h), B1 (con una intensidad horaria de 175h), B2 (con una intensidad horaria de 200h). El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.
2- Formar a cuarenta y nueve (49) niños de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 para niños con una intensidad horaria de formación correspondiente a 160 h. El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.
3- Formar a cinco (5) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C1, con una intensidad horaria de formación de 200h.
4- Realizar cincuenta (50) pruebas simulacro, veintiséis (26) en el nivel B1 y veinticuatro (24) en el nivel B2, para los estudiantes que están cursando niveles.
5- Realizar cinco (5) pruebas internacionales certificadas para los estudiantes de los niveles C1 y B2.
6- Asignar material didáctico para la formación, físico o virtual, en calidad de alquiler, y material de trabajo y complementario en calidad de entrega, dependiendo de las actividades a realizar, para ciento once (111) estudiantes beneficiarios entre niños, jóvenes y adultos de los niveles A1, A2, B1, B2, C1. El material lúdico y/o educativo que requieran los beneficiaros, debe estar disponible y garantizado por el operador durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.
7- Diseñar, elaborar e instalar diez (10) afiches, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.
8- Diseñar, elaborar e instalar cien (100) afiches de ascensor, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

Zona 3

1- Formar a ciento treinta (130) jóvenes y adultos de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 (con una intensidad horaria de 200h), B1 (con una intensidad horaria de 175h), B2 (con una intensidad horaria de 200h). El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.
2- Formar a ciento cinco niños (105) niños de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 para niños con una intensidad horaria de formación correspondiente a 160h. El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.
3- Formar a once (11) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C1, con una intensidad horaria de formación de 200h.
4- Formar a tres (3) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C2, con una intensidad horaria de formación de 200h.
5- Realizar ciento diez (110) pruebas simulacro, setenta y cinco (75) en el nivel B1 y treinta y cinco (35) en el nivel B2, para los estudiantes que están cursando niveles.
6- Realizar diez (10) pruebas internacionales certificadas para los estudiantes de los niveles C2, C1 y B2.
7- Asignar material didáctico para la formación, físico o virtual, en calidad de alquiler, y material de trabajo y complementario en calidad de entrega, dependiendo de las actividades a realizar, para doscientos cuarenta y nueve (249) estudiantes beneficiarios entre niños, jóvenes y adultos de los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2. El material lúdico y/o educativo que requieran los beneficiaros, debe estar disponible y garantizado por el operador durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.
8- Diseñar, elaborar e instalar diez (20) afiches, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

Zona 5

1- Formar a cuarenta (40) jóvenes y adultos de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 (con una intensidad horaria de 200h), B1 (con una intensidad horaria de 175h), B2 (con una intensidad horaria de 200h). El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

2- Formar a cuarenta (40) niños de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 para niños con una intensidad horaria de formación correspondiente a 160h. El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

3- Formar a cinco (5) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C1, con una intensidad horaria de formación de 200h.

4- Realizar treinta y tres (33) pruebas simulacro, catorce (14) en el nivel B1 y diecinueve (19) en el nivel B2, para los estudiantes que están cursando niveles.

5- Realizar tres (3) pruebas internacionales certificadas para los estudiantes de los niveles C1 y B2.

6- Asignar material didáctico para la formación, físico o virtual, en calidad de alquiler, y material de trabajo y complementario en calidad de entrega, dependiendo de las actividades a realizar, para ochenta y cinco (85) estudiantes beneficiarios entre niños, jóvenes y adultos de los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. El material lúdico y/o educativo que requieran los beneficiaros, debe estar disponible y garantizado por el operador durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

7- Diseñar, elaborar e instalar doscientos (200) afiches de ascensor, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

8- Contratar un (1) enlace de apoyo a los procesos de convocatoria, difusión, inscripción, organización de papelería y archivo de la información de la zona, además de la verificación de los estudiantes correspondientes, durante un periodo de dos (2) meses. Los candidatos postulados se analizarán de manera conjunta con la comunidad, a través del Comité Zonal, lo cuales avalarán su participación en el proyecto, cuya residencia en la zona deberá ser de mínimo cinco (5) años.

Zona 6

1- Formar a cien (100) jóvenes y adultos de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 (con una intensidad horaria de 200h), B1 (con una intensidad horaria de 175h), B2 (con una intensidad horaria de 200h). El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

2- Formar a noventa y cinco (95) niños de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 para niños con una intensidad horaria de formación correspondiente a 160h. El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

3- Formar a cinco (5) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C1, con una intensidad horaria de formación de 200h.

4- Realizar ochenta y un (81) pruebas simulacro, cuarenta y ocho (48) en el nivel B1 y treinta y tres (33) en el nivel B2, para los estudiantes que están cursando niveles.

5- Realizar cinco (5) pruebas internacionales certificadas para los estudiantes de los niveles C1 y B2.

6- Asignar material didáctico para la formación, físico o virtual, en calidad de alquiler, y material de trabajo y complementario en calidad de entrega, dependiendo de las actividades a realizar, para doscientos (200) estudiantes beneficiarios entre niños, jóvenes y adultos de los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. El material lúdico y/o educativo que requieran los beneficiaros, debe estar disponible y garantizado por el operador durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

7- Diseñar, elaborar y distribuir mil (1.000) volantes, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

8- Diseñar, elaborar e instalar veinte (20) afiches, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

Zona 7

1- Formar a doscientos dos (202) jóvenes y adultos de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 (con una intensidad horaria de 200h), B1 (con una intensidad horaria de 175h), B2 (con una intensidad horaria de 200h). El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

2- Formar a ciento cuarenta y dos (142) niños de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 para niños con una intensidad horaria de formación correspondiente a 160h. El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

3- Formar a quince (15) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C1, con una intensidad horaria de formación de 200h.

4- Formar a seis (6) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C2, con una intensidad horaria de formación de 200h.

5- Realizar diecisiete (17) pruebas internacionales certificadas para los estudiantes de los niveles C2, C1 y B2.

6- Asignar material didáctico para la formación, físico o virtual, en calidad de alquiler, y material de trabajo y complementario en calidad de entrega, dependiendo de las actividades a realizar, para trescientos sesenta y cinco (365) estudiantes beneficiarios entre niños, jóvenes y adultos de los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2. El material lúdico y/o educativo que requieran los beneficiaros, debe estar disponible y garantizado por el operador durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

7- Diseñar, elaborar y difundir una (1) pieza publicitaria en medio de comunicación e información, radio o prensa, donde la comunidad pueda conocer las características del proyecto que se ejecutará en su zona y los requisitos de acceso a él.

8- Planear una (1) estrategia de salida pedagógica territorial con la comunidad. Programación de docentes con el propósito de identificar temáticas clave, aspectos y lugares a resaltar de la Zona 7, a partir de visitas de campo y planeación en oficina. Para ello, el operador contará con un equipo creativo, académico y pedagógico que se encargará de la planeación estratégica.

9- Implementación de una (1) estrategia de salida pedagógica territorial con la comunidad. El operador dispondrá de los materiales y elementos logísticos necesarios para llevar a cabo la salida territorial simultánea, en dos (2) grupos de treinta (30) personas de la comunidad, donde los líderes y beneficiarios del proyecto reconozcan sus entornos sociales y comunitarios a través de prácticas vivenciales que permitan la apropiación del idioma inglés.

Zona 8

1- Formar a noventa y tres (93) jóvenes y adultos de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 (con una intensidad horaria de 200h.), B1 (con una intensidad horaria de 175h), B2 (con una intensidad horaria de 200h). El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

2- Formar a setenta y cuatro (74) niños de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 para niños con una intensidad horaria de formación correspondiente a 160h. El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

3- Formar a diez (10) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C1, con una intensidad horaria de formación de 200h.

4- Realizar cincuenta y un (51) pruebas simulacro, treinta y siete (37) en el nivel B1 y catorce (14) en el nivel B2, para los estudiantes que están cursando niveles.

5- Realizar diez (10) pruebas internacionales certificadas para los estudiantes de los niveles B2 y C1.

6- Asignar material didáctico para la formación, físico o virtual, en calidad de alquiler, y material de trabajo y complementario en calidad de entrega, dependiendo de las actividades a realizar, para ciento setenta y siete (177) estudiantes beneficiarios entre niños, jóvenes y adultos de los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. El material lúdico y/o educativo que requieran los beneficiaros, debe estar disponible y garantizado por el operador durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

7- Diseñar, elaborar y distribuir mil (1.000) volantes, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

8- Diseñar, elaborar e instalar veinte (20) afiches, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

9- Diseñar, elaborar, instalar y desinstalar dos (2) pasacalles, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

Zona 9

1- Formar a ciento diecinueve (119) jóvenes y adultos de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 (con una intensidad horaria de 200h.), B1 (con una intensidad horaria de 175h.), B2 (con una intensidad horaria de 200h.). El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

2- Formar a noventa y cinco (95) niños de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 para niños con una intensidad horaria de formación correspondiente a 160 h. El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

3- Formar a diez (10) jóvenes normalistas de la I.E Normal Superior de Envigado, que residan en el Municipio de Envigado, con una intensidad horaria de 200h, que cubra los conocimientos básicos, intermedios y avanzados, según el Marco Común Europeo para el idioma Inglés. El operador realizará un examen previo de nivelación. Con esta iniciativa se busca generar un ecosistema educativo que tenga el inglés como una apuesta estratégica para el desarrollo de competencias de futuros maestros. En el eventual caso de que no se haga uso de todos los cupos por falta de aspirantes, estos serán utilizados por otras personas de la Zona en lista de espera.

4- Formar a diez (10) jóvenes y adultos de la Zona, en el nivel C1, con una intensidad horaria de formación de 200h.

5- Realizar noventa y tres (93) pruebas simulacro, sesenta y tres (63) en el nivel B1 y treinta (30) en el nivel B2, para los estudiantes que están cursando niveles.

6- Realizar diez (10) pruebas internacionales certificadas para los estudiantes de los niveles B2 y C1.

7- Asignar material didáctico para la formación, físico o virtual, en calidad de alquiler, y material de trabajo y complementario en calidad de entrega, dependiendo de las actividades a realizar, para doscientos treinta y cuatro (234) estudiantes beneficiarios entre niños, jóvenes y adultos de los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. El material lúdico y/o educativo que requieran los beneficiaros, debe estar disponible y garantizado por el operador durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

8- Diseñar, elaborar e instalar veinte (20) afiches, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

9- Contratar un (1) enlace de apoyo a los procesos de convocatoria, difusión, inscripción, organización de papelería y archivo de la información de la zona, además de la verificación de los estudiantes correspondientes, durante un periodo de dos (2) meses. Los candidatos postulados se analizarán de manera conjunta con la comunidad, a través del Comité Zonal, lo cuales avalarán su participación en el proyecto, cuya residencia en la zona deberá ser de mínimo cinco (5) años.

Zona 10

1- Formar a diez (10) jóvenes y adultos de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: B1 (con una intensidad horaria de 175h.), B2 (con una intensidad horaria de 200h.). El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

2- Formar a seis (6) niños de la Zona, distribuidos en los siguientes niveles según Marco Común Europeo para el idioma Inglés: A1 y A2 para niños con una intensidad horaria de formación correspondiente a 160 h. El operador realizará un examen previo de nivelación para determinar la asignación de grupo.

3- Formar a un (1) joven o adulto de la Zona, en el nivel C1, con una intensidad horaria de formación de 200h.

4- Realizar una (1) prueba internacional certificada para los estudiantes de los niveles C1 o B2.

5- Asignar material didáctico para la formación, físico o virtual, en calidad de alquiler, y material de trabajo y complementario en calidad de entrega, dependiendo de las actividades a realizar, para diecisiete (17) estudiantes beneficiarios entre niños, jóvenes y adultos de los niveles A1, A2, B1, B2 y C1. El material lúdico y/o educativo que requieran los beneficiaros, debe estar disponible y garantizado por el operador durante todo el tiempo de ejecución del proyecto.

6- Diseñar, elaborar y distribuir mil (1.000) volantes, en los cuales la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

7- Diseñar, elaborar, instalar y desinstalar un (1) pasacalles, en el cual la comunidad podrá conocer el proceso de convocatoria, acompañado de los requisitos de acceso al proyecto.

B) EL MUNICIPIO se compromete a: **1**. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL

CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5XMIL) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **NOVENA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones de la supervisión, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la supervisión. **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **k)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA.**

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	**Diez porciento (10%)** del valor delContrato Adjudicado	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082/2015
Garantía de calidad servicio	**Diez porciento (10%)** del valor del Contrato adjudicado	La vigencia de esta garantía debe ser igual al período de ejecución del contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082/2015
Garantía de Pago desalarios, prestacionessociales legales eindemnizaciones laborales:	**Veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato adjudicado	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082/2015

- **Parágrafo:** Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.-Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. (SI APLICA). **DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA QUINTA**. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de educacion designado mediante acta, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, conforme a las disposiciones referentes a supervisión e interventoría contenidas en el manual de contratación adoptado por el Municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que regulan la materia. **DÉCIMA SEXTA. DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. **ARTÍCULO 466: EXENCIONES**. Se exoneran del pago de este gravamen: • Los contratos de prestación de servicios que se celebren con personas naturales o jurídicas.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al DOS POR CIENTO 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**. ARTÍCULO 491: Están excluidos del pago** de la "Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado -IUE-", los siguientes contratos: 1. Contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión que celebre el Municipio de Envigado en su administración central con personas naturales o jurídicas
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6), mediante el cual se establece el cobro de la tasa "Prodeporte y recreación en el municipio de Envigado", en la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedad de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de aplicación de cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.
 NOTA Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **TRES (03**) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos y estampillas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente. El contrato no podrá iniciar hasta tanto no se hayan cumplido la totalidad de requisitos necesarios para su legalización, entre ellos el pago de impuestos a que hubiere lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá estar publicado a través de la plataforma secop II **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado, Secretaría de educación ubicada en Cl 38A Sur. **VIGÉSIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasionen la legalización y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÒN:** De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS**: Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios se cancelaran de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución

del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta u del contrato que conforman el expediente y los publicados en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS Secretaria De Educación Dirección: Cl 38A Sur. Teléfono 3394000 Correo: Jazmin.gonzalez@envigado.gov.co	**DIANA MARCELA CORREA SUAZA** Representante legal de TLS Dirección Cr 43 No 31 Sur 96 Teléfono: 3326273 Correo: gerencia@tls.edu.co

Elaboró *espacio para firma*	**Revisó y aprobó** *espacio para firma*	**aprobó**
Santiago Arboleda Arias Cargo: CT- compras Dependencia Dirección de Compras	Nombre completo: Mónica Martínez Gómez Cargo Directora de Compras Dependencia Secretaria General	Nombre completo: Marlon soto González Cargo: Profesional Universitario Dependencia Secretaria de Educación